TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

A sus antecedentes, extractos de filiación y antecedentes requeridos por resolución de fojas 8.

Proveyendo la presentación de fojas 58: A sus antecedentes, informe del Servicio Electoral.

Dese cuenta.

VISTOS:

1° Que a fojas 1, comparece Patricio Vásquez Espinosa, en su calidad de Secretario Municipal de Quellón, quien da cuenta de la renuncia al cargo de la concejal Natalia Haro Paredes, para que se provea la vacante provocada por tal renuncia, designando como concejal al ciudadano que legalmente corresponda.

2° Que al efecto cabe tener presente que los incisos 1° y 2° del artículo 78 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades disponen "*Si falleciere o cesare en su cargo algún concejal durante el desempeño de su mandato, la vacante se proveerá con el ciudadano que, habiendo integrado la lista electoral del concejal que provoque la vacancia, habría resultado elegido si a esa lista hubiere correspondido otro cargo. Si el concejal que cesare hubiere sido elegido dentro de un subpacto, la prioridad para reemplazarlo corresponderá al candidato que hubiere resultado elegido si a ese subpacto le hubiere correspondido otro cargo*".

"*En caso de no ser aplicable la regla anterior, la vacante será proveída por el concejo, por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, de entre los incluidos en una terna propuesta por el partido político al que hubiere pertenecido, al momento de ser elegido, quien hubiere motivado la vacante. Para tal efecto, el partido político tendrá un plazo de diez días hábiles desde su notificación por el secretario municipal del fallo del tribunal electoral regional. Transcurrido dicho plazo sin que se presente la terna, el concejal que provoca la vacante no será reemplazado. El concejo deberá elegir al nuevo concejal dentro de los diez días siguientes de recibida la terna respectiva; si el concejo no se pronunciare dentro de dicho término, la persona que ocupe el primer lugar de la terna asumirá de pleno derecho el cargo vacante*."

3° Que en la elección de concejales de 26 y 27 de octubre de 2024, según consta del acta de escrutinio, traída a la vista en estos autos, en la comuna de Quellón, doña Natalia Paz Haro Paredes, integró la "**Lista I – Chile Vamos Renovación Nacional - Independientes**", junto a José Alonso Cadin Paredes (263 votos); Angelica Del Carmen Chiguai Saldivia (235 votos); Cristian Hueicha Hueicha (1.172 votos); Miriam Edith Miranda Vidal (199 votos); y Fabiola Lorena Muñoz Gutiérrez (309 votos).

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

De los candidatos presentados, la "**Lista I – Chile Vamos Renovación Nacional - Independientes**", obtuvo 2 cargos, resultando electos Natalia Paz Haro Paredes y Cristian Hueicha Hueicha.

4° Que al haber sido integrada la "**Lista I – Chile Vamos Renovación Nacional - Independientes**", por 6 candidatos, el reemplazo de la concejal Natalia Paz Haro Paredes, se rige por el inciso 1° del artículo 78, antes transcrito, de manera que la prioridad para ocupar la vacante, atendido el número de votos obtenidos, teniendo presente que la lista obtuvo 2 cargos, le corresponde a Fabiola Lorena Muñoz Gutiérrez, quien obtuvo 309 preferencias, pues ella hubiese sido elegida si a la lista que integraba le hubiere correspondido otro cargo.

Por estas consideraciones, normas legales citadas, **se resuelve**: Que se proclama a **Fabiola Lorena Muñoz Gutiérrez** como concejal de la comuna de Quellón, en reemplazo de Natalia Paz Haro Paredes.

La concejal proclamada permanecerá en sus funciones por el término que restaba a la concejal que provocó la vacante para concluir el período por el cual fue elegida.

La Secretaría Municipal de Quellón deberá adoptar las medidas necesarias para que la ciudadana proclamada asuma el cargo.

Incorpórese la presente sentencia en la causa Rol N° 144-2024-P

Notifíquese, regístrese, comuníquese al Alcalde y a Secretaria Municipal de la comuna de Quellón, y archívese en su oportunidad.

Rol N° 20-2026.

JAIME VICENTE MEZA SAEZ
Fecha: 27/05/2026

TERESA MORA TORRES
Fecha: 27/05/2026

Claudia Andrea Undurraga Yunge
Fecha: 27/05/2026

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Vicente Meza Saez y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Claudia Andrea Undurraga Yunge. Autoriza la señora Secretaria Relatora (S) doña Barbara Constanza Silva Silva. Causa Rol N° 20-2026.

5A6696F4-A0FA-4A0F-9830-AEBEC02EC07F

Barbara Constanza Silva Silva
Fecha: 27/05/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 27 de mayo de 2026.

Barbara Constanza Silva Silva
Fecha: 27/05/2026

5A6696F4-A0FA-4A0F-9830-AEBEC02EC07F

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.